



RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2015, del Director General de Política Educativa y Educación Permanente, por la que se convoca a los centros docentes de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón para solicitar la autorización para impartir segunda lengua extranjera en 5.º y 6.º de Educación Primaria a partir del curso 2015/2016.

Según el artículo 73 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, le corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

De acuerdo con el Decreto 336/2011, de 6 octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, modificado por el Decreto 178/2012, de 17 de julio, del Gobierno de Aragón, le corresponde a este Departamento el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza, cultura y deporte.

De conformidad con el artículo 3 de la Orden de 17 de junio de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula el procedimiento de autorización para impartir segunda lengua extranjera en centros docentes de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón (publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 122, de 23 de junio de 2010), la Dirección General de Política Educativa publicará anualmente una resolución de convocatoria de solicitudes de autorización para impartir segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de los centros de Educación Primaria. Ahora bien, la participación del Consejo Escolar en el procedimiento de autorización ha de entenderse modificada por la nueva regulación introducida por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa en los artículos 127 y 132 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, relativos a las competencias de este órgano y del director, respectivamente.

En su virtud, resuelvo:

Primero.— Objeto.

Es objeto de esta resolución convocar a los centros docentes de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón para solicitar la autorización para impartir segunda lengua extranjera en 5.º y 6.º de Educación Primaria a partir del curso 2015/2016.

Segundo.— Presentación de solicitudes.

1. Los centros que deseen impartir segunda lengua extranjera en 5.º y 6.º de Educación Primaria a partir del curso 2015/2016 deberán presentar una solicitud, haciendo referencia a la lengua extranjera de que se trate, tras aprobación del Claustro de profesores e información al Consejo Escolar.

2. La solicitud y la declaración de datos complementarios se cumplimentarán electrónicamente mediante el formulario disponible en la web <http://catedu.es/convocatorias>, accesible desde la web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://educaragon.org>), menú Convocatorias. Si por circunstancias técnicas no se pudiera acceder al formulario, deberá utilizarse el modelo previsto en el anexo de esta resolución.

3. Las solicitudes podrán presentarse desde el siguiente día de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", hasta el 19 de junio de 2015, incluido, utilizando uno de los dos procedimientos siguientes:

- Procedimiento ordinario: presentando la solicitud en el Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de la respectiva provincia.
- Procedimiento electrónico: utilizando el Entorno de Tramitación Telemática del Gobierno de Aragón, disponible en www.aragon.es, de acuerdo con la Orden de 7 de febrero de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula la tramitación por medios telemáticos de los procedimientos administrativos de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente del departamento.

4. En todas las solicitudes deberá figurar el sello de entrada de la correspondiente Unidad de Registro. A efectos de esta convocatoria, no se considerarán registros válidos para la presentación de solicitudes los de los centros educativos.

Tercero.— Procedimiento de autorización.

El procedimiento de autorización será el establecido en el artículo 4 de la Orden de 17 de junio de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula el pro-



cedimiento de autorización para impartir segunda lengua extranjera en centros docentes de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 29 de abril de 2015.

**El Director General de Política Educativa
y Educación Permanente,
MANUEL MAGDALENO PEÑA**

**ANEXO I
Solicitud**D.D^a _____

con NIF/NIE _____

como representante de _____

Con NIF _____ y dirección en _____

en su calidad de _____

CERTIFICA

- Que se ha aprobado por el Claustro de profesores con fecha _____ e informado al Consejo Escolar con fecha _____ la solicitud de autorización para impartir segunda lengua extranjera en 5º y 6º de Educación Primaria. (Centros Públicos).

- Que se ha informado al Claustro de profesores con fecha _____ y al Consejo Escolar con fecha _____ la solicitud de autorización para impartir segunda lengua extranjera en 5º y 6º de Educación Primaria. (Centros Concertados).

SOLICITA

Autorización para impartir segunda lengua extranjera _____ en 5º y 6º de Educación Primaria, para el curso _____ según las cláusulas establecidas en la convocatoria y de acuerdo con los datos recogidos en la declaración de datos complementarios adjunta.

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en el fichero "Gestión de Programas Educativos" cuya finalidad es "recoger datos de carácter personal para gestionar programas educativos competencia de la Dirección General de Política Educativa y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico". El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es: Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, Parque Empresarial Dinamiza (Recinto Expo)

C/Pablo Picasso, 65 D 3ª planta – 50071, ZARAGOZA, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

(*) La solicitud puede completarse electrónicamente mediante el formulario disponible en la web

<http://www.catedu.es/convocatorias>, accesible desde la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>), menú Convocatorias y debe imprimirse para su presentación.

SR./A DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE _____

DATOS COMPLEMENTARIOS
Impartir segunda lengua extranjera en 5º y 6º de Primaria
Curso 2015-2016

1. Datos del centro

Nombre del centro: _____

Dirección: _____

C.P.: _____

Localidad: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

2. Lengua extranjera para la que se solicita autorización: _____

3. Datos del profesorado que impartirá estas enseñanzas:

Nombre y apellidos: _____

Habilitación en lengua extranjera: SI NO

Lengua extranjera habilitada: _____

Titulación específica para impartir lengua extranjera: _____

Situación administrativa de este profesorado:

Destino definitivo Destino provisional Prácticas

Cursos en los que se impartirá y número de alumnos (p.e. 5ºA 16) (mínimo 15 alumnos por grupo):

Curso:	Nº alumnos:

Número de sesiones y duración de las mismas: _____

En _____, a _____

El Director/a

Fdo.: _____

(Sello del centro)

SR. DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE DE _____.